



CONVOCATORIA 1/2025 DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS LEADER EN EL MARCO DEL PEPAC DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE ARACOVE PARA EL PERIODO 2023 - 2027

Primero: Objeto y ámbito

1. Convocar las ayudas gestionadas por el Grupo de Acción local ARACOVE destinadas a la ejecución de proyectos en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Comarca de las Vegas y la Alcarria de Alcalá 2023-2027, intervención 7119 "LEADER" del PEPAC de la Comunidad de Madrid.
2. Los municipios para los que son de aplicación las presentes ayudas son: Ambite, Anchuelo, Belmonte de Tajo, Brea de Tajo, Campo Real, Carabaña, Colmenar de Oreja, Corpa, Chinchón, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Morata de Tajuña, Nuevo Baztán (*con exclusión de la urbanización Eurovillas-Las Villas*), Olmeda de las Fuentes, Orusco de Tajuña, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Santorcaz, Santos de la Humosa (Los), Tiernes, Titulcia, Valdaracete, Valdelaguna, Valdilecha, Valverde de Alcalá, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villar del Olmo y Villarejo de Salvanés.
3. Los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a las características, objetivos y requisitos recogidos en la EDLP de ARACOVE, así como en lo dispuesto en las Bases Reguladoras de subvenciones para la financiación de proyectos LEADER en el marco del PEPAC 2023-2027 de la Comunidad de Madrid.

Segundo: Beneficiarios y tipos de proyectos admisibles

La convocatoria se destinará a **beneficiarios que tengan naturaleza privada**, cuyos proyectos tengan **carácter productivo** dentro de las condiciones establecidas en cada una de las medidas y actuaciones convocados.

Tercero: Intensidad de la ayuda

La intensidad de la ayuda resultante para las actuaciones seleccionadas, una vez establecido el orden de la convocatoria en base a los criterios de selección correspondientes, será del **65% sobre la inversión máxima subvencionable**, con una ayuda máxima por proyecto de 300.000€, salvo en la Actuación 1.1 de industrias agroalimentarias en la que la inversión máxima subvencionable se limita a 100.000 € (IVA excl.).

Cuarto: Medidas, actuaciones y presupuesto de la convocatoria

A través de la presente convocatoria serán financiados proyectos que se encuadren en las siguientes medidas y actuaciones, con el presupuesto máximo fijado en el siguiente cuadro:





MEDIDAS	PRESUPUESTO
Medida I. Creación y consolidación del empleo y la actividad económica en el territorio	
1.1. Creación, ampliación y modernización de industrias agroalimentarias de productos prioritarios	250.000,00 €
1.2 Apoyo al comercio minorista.	100.000,00 €
1.4 Desarrollo de actividades productivas para el crecimiento y consolidación de la oferta turística del territorio	852.000,00 €
1.5 Ayuda a creación de nuevas empresas, y de modernización y mejora de competitividad de empresas ya existentes en el territorio.	871.870,60 €

Este Plan financiero está cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), un 2% por la Administración General del Estado y en un 18% por la Comunidad de Madrid

Quinto: Condiciones y requisitos

Las condiciones y requisitos de los proyectos para cada una de las Actuaciones subvencionadas serán los recogidos en el anexo IV de la Bases Reguladoras para la financiación de proyectos LEADER en el marco del PEPAC 2023-2027 de la Comunidad de Madrid

Sexto: Normativa de Aplicación

1. Bases Reguladoras de subvenciones para la financiación de proyectos LEADER en el marco de la intervención 7119 del PEPAC de la Comunidad de Madrid 2023-2027, aprobadas en la Junta Directiva del día 24 de abril de 2025, que podrán ser consultadas en la página web www.aracove.com.
2. Las ayudas quedarán así mismo sometidas a la normativa comunitaria relativa a las medidas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como a la restante normativa estatal y autonómica de aplicación.

Séptimo: Plazo de presentación y solicitud

1. **Treinta días hábiles** posteriores al día de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
2. **Formulario de solicitud.** Los interesados deberán presentar su solicitud de ayuda dirigida a la Presidencia del Grupo de Acción Local ARACOVE, utilizando el formulario normalizado que acompaña esta convocatoria y que se encuentra disponible en la página web www.aracove.com. El formulario de solicitud deberá estar debidamente firmado por el solicitante o, en el caso de personas jurídicas, por el/los representante/s legales de la entidad. En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, irá firmado por todos los comuneros o socios.
3. **Lugar presentación de solicitudes.** La presentación de solicitudes será obligatoria por vía electrónica para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015. Las personas físicas podrán optar por presentarla electrónicamente o en formato físico. El Grupo dispone de sede electrónica en la siguiente dirección: <http://aracove.sedelectronica.es>. En caso de presentación en formato físico, podrán acceder al registro de la asociación en la oficina técnica del Grupo de Acción Local situada en el Centro Cultural El Matadero (C/ Huertos, 36 - Chinchón, 28370), siempre dentro del plazo habilitado a tal





fin, quedando excluidas aquellas solicitudes que no se hallen en poder del grupo en la fecha indicada en la convocatoria.

4. **Documentación.** El formulario deberá de presentarse acompañado de la documentación general y específica que se recoge en el ANEXO I de las bases reguladoras de la convocatoria. No se admitirán solicitudes que no vayan acompañadas de, al menos, la memoria descriptiva y valorada del proyecto.
5. **Subsanación y mejora de la solicitud.** Una vez recibida la solicitud de ayuda, se comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. Si el formulario no se acompañase de la documentación exigida en las presentes bases o la solicitud presentase otras deficiencias subsanables, el Grupo requerirá al interesado para que proceda a su subsanación en el plazo máximo de diez días hábiles, de conformidad con artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Una vez finalizado el plazo de subsanación establecido por la autoridad competente, las solicitudes que no cumplan los requisitos o los criterios de subvencionalidad y los costes subvencionables se considerarán inadmisibles. Las personas beneficiario serán informadas de los motivos de la exclusión. En todo caso, el Grupo de Acción Local podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos estime necesarios para su resolución.

Octavo. Valoración de proyectos y concesión

1. Las subvenciones se adjudicarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias por convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva. La concesión de las subvenciones se ajustará a los principios de objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.
2. Para la tramitación y concesión de las ayudas se seguirá todo lo establecido en las Bases Reguladoras así como en el Procedimiento de Gestión descrito en la EDLP de ARACOVE para el periodo 2023-2027.

Noveno. Plazo máximo de ejecución de proyectos

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos desarrollados en el marco de la presente convocatoria no podrá exceder los **18 meses** desde la fecha de resolución, sin perjuicio de las posibles prórrogas que se puedan conceder según lo previsto en las BBRR de las ayudas.

Décimo. Publicidad

De conformidad con lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Interna del Grupo de Acción Local ARACOVE, la publicidad de las convocatorias se realizará a través de los distintos medios y entidades asociadas al Grupo, de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web del mismo, www.aracove.com

Disposición Adicional Primera.

De la presentación de la solicitud y de la emisión del correspondiente Acta de No Inicio de Inversiones no se derivará obligación ninguna, salvo la tramitación del expediente administrativo, por parte del Grupo de acción Local ARACOVE, corriendo por cuenta del solicitante todos los gastos que se deriven del inicio de las inversiones, sin que pueda reclamar importe alguno a ARACOVE, dado que si el solicitante





iniciara, si así lo estimase oportuno, a su riesgo y ventura las inversiones estas serían responsabilidad suya única y exclusivamente.

Disposición Adicional Segunda

Para todas aquellas cuestiones no reguladas en esta Convocatoria se aplicará lo establecido en las Bases Reguladoras aprobadas en la Junta Directiva de ARACOVE del día 24 de abril de 2025 y en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027.

Disposición Adicional Tercera.

En caso de conflicto o desacuerdo entre el Régimen de Ayudas antes mencionado y esta Convocatoria y sus correspondientes Bases Reguladoras, siempre tendrá prevalencia el Régimen de Ayudas para la aplicación del Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027, que será de obligatorio cumplimiento para todos los intervinientes en la gestión de las ayudas, tanto beneficiarios como gestores.

Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen por:

Fdo. D. Miguel Ángel Pulido Cobos
Presidente de ARACOVE





Comunidad de Madrid



Cofinanciado por la Unión Europea

INTERVENCIÓN 7119 LEADER. PEPAC-COMUNIDAD DE MADRID 2023-2027

SOLICITUD DE AYUDA

	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:		REGISTRO DE ENTRADA
			Nº EXPEDIENTE
CONVOCATORIA		ACTUACIÓN	

1. Datos del Solicitante:

NIF												
Nombre de la entidad												
Correo electrónico												
Dirección	Tipo vía					Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad				Provincia		
Fax					Teléfono Fijo					Teléfono Móvil		

2. Datos del representante legal de la entidad:

NIF/NIE					Apellidos						
Nombre/Razón Social											
Cargo						Correo electrónico					
Fax					Teléfono Fijo					Teléfono Móvil	

3. Medio de notificación:

<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en la sede electrónica de ARACOVE)											
<input type="checkbox"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado											
	Tipo de vía					Nombre vía					Nº	
	Piso		Puerta		CP		Localidad				Provincia	

4. Actuación objeto de la subvención y ayuda solicitada:

Título del proyecto											
Inversión total para la que solicita ayuda (euros)											

5. Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud		
Documentación general		
DOCUMENTOS	Se aporta a la solicitud	Autógrafa Consumada (*)
NIF del representante legal de la entidad	<input type="checkbox"/>	
Acreditación de representación del representante legal de la entidad	<input type="checkbox"/>	
NIF de la entidad solicitante	<input type="checkbox"/>	
Estatutos sociales o Escritura de constitución y sus posteriores modificaciones (Sociedades) inscritas en los Registros correspondientes.	<input type="checkbox"/>	
Certificación del acuerdo de la Junta General o del Consejo Rector para solicitar la ayuda.	<input type="checkbox"/>	
Declaración responsable de no estar incluso en ninguna de las prohibiciones para obtener subvenciones de conformidad con el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 (Modelo 16)	<input type="checkbox"/>	

Documentos que se acompañan a la solicitud		
Declaración responsable de la totalidad de las ayudas y subvenciones obtenidas y/o solicitadas de otros Organismos o Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales en los tres últimos ejercicios (Modelo 15)	<input type="checkbox"/>	
Modelo de compromisos a adquirir por el beneficiario (Modelo 8)	<input type="checkbox"/>	
Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No haber sido declarado excluido de la obtención de ayudas de la intervención 7119 "LEADER" del PEPAC-CM 2023-2027. La exclusión de las ayudas se extenderá al mismo año natural y al siguiente contado desde la detección del incumplimiento grave.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No figurar inscrito en el registro de deudores de los Fondos Europeos Agrícolas FEAGA-LEADER del Organismo Pagador.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En el supuesto de subvenciones > 30.000 €: Certificación, en la que afirme alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre	<input type="checkbox"/>	
Memoria descriptiva del proyecto donde se describirá y detallará la actividad a realizar, según modelo facilitado por ARACOVE. (Modelos 24, 24 bis, 25 ó 26 según tipo de proyecto).	<input type="checkbox"/>	
Proyecto, anteproyecto o memoria valorada y planos que incluyan una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona y presupuesto de los gastos a efectuar.	<input type="checkbox"/>	
Justificación de la moderación de costes con el objeto de que los costes presentados correspondan con los precios de mercado. Facturas proforma o presupuestos.	<input type="checkbox"/>	
Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los terrenos y/o inmuebles donde se van a llevar a cabo las inversiones	<input type="checkbox"/>	
Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad de Madrid y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad de que se trate.	<input type="checkbox"/>	
Datos sobre actividad económica del beneficiario	<input type="checkbox"/>	
Datos sobre empleo del beneficiario	<input type="checkbox"/>	
Declaración de generación y mantenimiento de empleo. (Modelo 14)	<input type="checkbox"/>	
Declaración sobre cumplimiento de los requisitos de microempresas, pequeñas y medianas empresas conforme a lo establecido en la recomendación 2003/361/CE de la Comisión. (Modelo 17)	<input type="checkbox"/>	
En caso de proyectos no productivos de entidades sin ánimo de lucro, certificado de la entidad con visto bueno del presidente en el que se haga constar la independencia entre el promotor de la ayuda y la entidad contratada para la ejecución de la misma.	<input type="checkbox"/>	
Declaración de no haber solicitado ni recibido ayuda para el proyecto en el marco de las intervenciones 6842.2 y 7161 del PEPAC-CM, para proyectos de las Actuaciones 1.1 y 3.1 respectivamente,	<input type="checkbox"/>	
En el caso de ser una entidad local, se deberá presentar, además, la siguiente documentación:		
Certificado del pleno en el que fue elegido el alcalde.	<input type="checkbox"/>	
Acuerdo del órgano competente para aprobar la solicitud de ayuda al programa LEADER de ARACOVE.	<input type="checkbox"/>	
Compromiso o certificado de la existencia de asignación presupuestaria para la ejecución del proyecto objeto de ayuda.	<input type="checkbox"/>	
Informe técnico de compatibilidad urbanística.	<input type="checkbox"/>	
Certificado de la cámara de cuentas según lo previsto en el Art. 4.21 de la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de la rendición de cuentas anuales de las entidades locales de la Comunidad de Madrid beneficiarias de subvenciones	<input type="checkbox"/>	
Otra documentación que se considere necesaria para seguir los trámites administrativos de la inversión solicitada.	<input type="checkbox"/>	

(*). Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En _____, a ____ de _____ de _____

FIRMA

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la convocatoria, que cumple los requisitos señalados en la convocatoria que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención para el desarrollo del proyecto que describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la convocatoria.

En cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal –que incluye el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales– las personas firmantes quedan informadas de que los datos facilitados al Grupo de Acción Local son necesarios para la formalización y gestión de las ayudas Leader y se incorporarán al correspondiente fichero de personas o entidades promotoras, tanto para uso interno como para la gestión, tramitación y pago de las ayudas solicitadas, y para la promoción y difusión de las ayudas concedidas, para lo cual se otorga expresamente su autorización.

Asimismo, se informa que el responsable de dicho fichero es el Grupo de Acción Local, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación (total o parcial) y oposición sobre los datos obrantes en el mismo, en los términos establecidos en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, junto con la normativa complementaria de aplicación.

Quienes firman prestan su conformidad a la recogida de datos y autorizan expresamente la cesión de los mismos para las finalidades indicadas, lo que podrá realizarse entre el Grupo de Acción Local y otras sociedades o entidades relacionadas con la prestación de los servicios solicitados o auxiliares de éstos, en los términos previstos en la normativa de protección de datos. Los datos de los beneficiarios de estas ayudas se publicarán en el sitio web www.fega.com y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y de miembros para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

